

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para subestación eléctrica que indica. **OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Sebastián Sáez Rees, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de **SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISIÓN TRONCAL S.A.**, en adelante **SATT**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada al giro de transmisión eléctrica, rol único tributario N° 76.519.747-3, ambos con domicilio en Bulnes 441, ciudad de Osorno, Región de Los Lagos, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 5 de Febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701, que establece el procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas del Ministerio de Energía, su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada SATT, una concesión eléctrica definitiva para el servicio de transmisión, por plazo indefinido, para establecer en la comuna de Negrete, Provincia de Biobío, Región del Biobío, el proyecto denominado **“NUEVA SUBESTACIÓN EPULEUFU 220/66 kV”**, en adelante indistintamente **“El Proyecto”**.

El proyecto se detalla en los Planos, Memoria Explicativa de las Obras y demás documentos que se acompañan a la presente solicitud.

1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El objeto de esta presentación, es obtener del Excelentísimo Señor Presidente de la República la concesión eléctrica definitiva para el servicio de transmisión, por plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado **“NUEVA SUBESTACIÓN EPULEUFU 220/66 kV”** y con ello aumentar la seguridad, la calidad de servicio y la estabilidad del Sistema de Transmisión Zonal, en virtud de que esta subestación forma parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Zonal decretado por la autoridad, según lo establecido por el Ministerio de Energía en el Decreto Exento N° 185/2020, y sus Bases de Licitación.

Se hace presente que la adjudicación de las obras se hizo a Sociedad de Transmisión Austral S.A., sin embargo ésta cedió los derechos de ejecución y explotación de este proyecto, a Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A, actual titular de los derechos y condiciones de explotación y ejecución de la obra nueva **“Nueva S/E Seccionadora Epuleufu”**, quien solicita la presente concesión, según consta del Decreto Exento N° 91 de fecha 25 de abril de 2023 del Ministerio de Energía, que se acompaña a esta solicitud.

Asimismo, se hace presente que el proyecto está conformado además, por la “Línea de **Seccionamiento de la Línea 1x66 kV Angol – Los Ángeles**” y la “Línea de **Seccionamiento de la Línea 1x220 kV Celulosa Pacífico – Santa Fé**”, cuya concesión eléctrica definitiva se solicitará separadamente.

La “**Nueva Subestación Epuleufu 220/66 kV**” es una Subestación 220/66 kV en patio abierto, no afectará bienes fiscales, municipales, Bienes Nacionales de Uso Público, ni líneas u otras obras e instalaciones existente, y ocupará el siguiente bien particular sobre el cual se solicita concesión y servidumbre eléctrica para establecer la subestación y servidumbre de tránsito para acceder a ella desde el camino público más próximo, de conformidad a los términos establecidos por el artículo 58 de la Ley General de Servicios Eléctricos:

Polígono Subestación											
ID	Nombre Propietario	Nombre del Predio	Rol Avalúo Fiscal	Comuna Provincia Región	Inscripción Registro de Propiedad				Superficie Servidumbre SE (m²)	Superficie Servidumbre Tránsito (m2)	N° Plano
					Fs	N°	AÑO	CBR			
1	José Roberto Salazar Cabezas	Parcela N° 15 del Proyecto de Parcelación Graneros	70-111	Negrete Biobío del Biobío	77	53	1999	Nacimiento	25.885	1.297,32	PES-001-SE

Polígono Servidumbre de Tránsito Subestación										
ID	Nombre Propietario	Nombre del Predio	Comuna Provincia Región	Inscripción Registro de Propiedad				Longitud Afectación (m)	Superficie Afectación (m2)	N° Plano
				Fs	N°	AÑO	CBR			
1	José Roberto Salazar Cabezas	Parcela N° 15 del Proyecto de Parcelación Graneros	Negrete Biobío Biobío	77	53	1999	Nacimiento	129,73	1.297,32	PES-001-SE

2.- DURACIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras de la “**NUEVA SUBESTACIÓN EPULEUFU 220/66 kV**” tendrán una duración de 36 meses, iniciándose a los 120 días contados desde la fecha de publicación del decreto que otorgue la concesión. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:

N°	Etapas y Secciones	Duración (meses)	Meses																																					
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36		
		36																																						
1	Ingeniería de Detalle	9																																						
2	Línea Base y Evaluación Ambiental	19																																						
3	Suministro	19																																						
4	Construcción	17																																						
4.1	Obras Civiles	13																																						
4.2	Obras Eléctricas	6																																						
5	Puesta en servicio	3																																						
6	Entrada en Operación	1																																						

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la Solicitante podrá iniciar los trabajos con anterioridad, en el evento que obtenga todas las autorizaciones, derechos y servidumbres que lo habiliten para ello.

3.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 letra j y artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la concesión que se solicita es por plazo indefinido.

4.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.

El presupuesto de las obras de la “NUEVA SUBESTACIÓN EPULEUFU 220/66 kV” asciende a la suma de \$ 5.249.285.000- (cinco mil doscientos cuarenta y nueve millones doscientos ochenta y cinco mil pesos), actualizado al 30 de Abril de 2023. Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Ítems	Etapas de la Obra	Valor (CLP)
1	INGENIERÍA DE DETALLE	153.145.000
2	SUMINISTROS	1.047.668.000
3	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	2.546.607.000
4	ITO	178.746.000
5	ADMINISTRACIÓN	377.855.000
6	GESTIÓN CON TERCEROS SERVIDUMBRES	945.264.000
	TOTAL	\$ 5.249.285.000

5.- PLANOS DE SERVIDUMBRES

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, el plano especial que contemple las servidumbres será puesto en conocimiento del dueño de la propiedad afectada a través de notificación judicial efectuada por intermedio del Juzgado de Letras competente o mediante certificación notarial, conforme a lo previsto en el artículo 27° del ya citado DFL Nº 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se sirva otorgar a mi representada concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para el proyecto indicado precedentemente, de acuerdo a lo ya señalado.

OTROSÍ: Sírvase, Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, que forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras de la Subestación.
2. Memoria de Cálculo de Distancias Eléctricas
3. Plano General de Obras de la Subestación.

4. Plano Especial de Servidumbre de la Subestación.
5. Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
6. Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
7. Copia autorizada ante notario y simple de RUT de la Sociedad.
8. Copia autorizada ante Notario y simple de la escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
9. Copia autorizada ante Notario y simple del título profesional de quien firma los planos.
10. Copia del Decreto Exento N° 91 de fecha 25 de abril de 2023 del Ministerio de Energía, que cambia la titularidad de la empresa adjudicataria de los y condiciones de explotación y ejecución de las obras nuevas, entre las cuales se encuentra la “Nueva S/E Seccionadora Epuleufu”.

SEBASTIAN
RENATO SAEZ
REES

Firmado digitalmente por
SEBASTIAN RENATO SAEZ
REES
Fecha: 2023.06.20 12:33:29
-04'00'

Sebastián Sáez Rees

C.I.: 8.955.392-K

**pp. Sociedad Austral de Transmisión
Troncal S.A.**